



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, fue debidamente notificada a las partes y ha quedado en firme el día 8 de agosto de 2022 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días 4, 5 y 8 de agosto de 2022. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informándole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 09 de agosto de 2022.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia calendada a 2 de agosto de 2022, dictada dentro del proceso EJECUTIVO promovido por OSCAR AUGUSTO BARRERA en contra de los señores ANIBAL CARDONA MAYOR y MARIA ELENA PALACIO BEDOYA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2022-00014-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada el extremo rogado de la actuación a favor de la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.833.000.00
TOTAL	-----
	\$ 3.833.000.00

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS
(\$ 3.833.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 19 de agosto de 2022

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Diecinueve (19) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	OSCAR AUGUSTO BARRERA ECHEVERRY
DEMANDADOS:	ANIBAL BEDOYA CARDONA Y OTRA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO:	635944089001-2022-00014-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 384

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por el secretario de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y las mismas se ajustan a la realidad, el Juzgado les imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 079 DEL
22 DE AGOSTO DE 2022

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

25 DE AGOSTO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7ac9f50e59729dcc51bcb31db2f08b6ef2d5527f9bb7c630ab5c46d7610ca1**

Documento generado en 19/08/2022 10:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>